INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017

En la localidad de Isla Umbú, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, en el local de la Municipalidad de Isla Umbú, sito en José D. Flecha e/ 2 de Mayo y San Antonio, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, la A.C.P.N. Elizabeth Rolon, Responsable – UOC de la Institución, inicia la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS"** CD Nº 06/2017. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 332.705.----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº /2.017.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad de Isla Umbú, Ejercicio Fiscal 2017.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Isla Umbú, sito en José D. Flecha e/ 2 de Mayo y San Atanasio, a los 21 días del mes de julio de 2017, siendo las 10:20 horas, contando con 6 (seis) ofertas pertenecientes a los oferentes PSM CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, SERVICIO ELECTROMECANICO PILAR, TECNO INGENIERIA, BOGARIN CONSTRUCCIONES y MP CONSTRUCCIONES. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Verificado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para proceder a examinar los documentos sustanciales y formales requeridos, se constata que el mismo no cuenta con el Anexo de Formularios, incluyendo el formulario de oferta que debe ser presentado con la planilla de precios, así como tampoco el de la Declaración Jurada de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, documentos sustanciales en cualquier proceso; estas constituyen omisiones en cuanto a las exigencias al oferente se refiere, circunstancia que conlleva a la cancelación total del procedimiento.----------

Que, se constata igualmente que la Convocante tampoco realizo el estudio de mercado para la obtención de los precios referenciales de los servicios a ser contratados, apartándose de las normativas vigentes, tendientes a dotarla de una herramienta de respaldo; para el posterior análisis de los precios ofertados, de acuerdo a los márgenes de porcentaje de variación de precios establecidos en la Resolución Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16; exponiendo de esta forma al Estado de incurrir en un gasto que podría resultar innecesario o perjudicial a sus intereses. ----------

En tal sentido y atendiendo a que en estas circunstancias se estaría exponiendo a la Institución a protestas o denuncias por la continuación irregular del proceso, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, solicitar la cancelación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en base a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que ***faculta a la convocante a cancelar llamados por casos fortuitos o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*** ----------

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ UOC

E. Rolón V

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE ISLA UCUCHA
UOC

A.C.P.N. Elizabeth Rolon
Responsable - U.O.C.